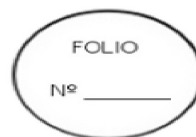




JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA

ID30788900



PUERTO RICO, MISIONES, 30 DE OCTUBRE DE 2025.

OFICIO ID N.º 30788900/2025.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de su SS. tengo el agrado de dirigirme a UD., en relación a la causa judicial caratulada: **EXPTE. N.º 115902/2025 “LEON JORGE IGNACIO Y PANIAGUA LIDIA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA”**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N.º 1, de la 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular **Dra. Norma Lydia Matoffi**, Secretaría Única a mi cargo, correo institucional juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N.º 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio** decretado entre los cónyuges el **Sr. LEÓN JORGE IGNACIO**, titular del D.N.I. N.º **16.139.621** y la **Sra. PANIAGUA LIDIA**, titular del D.N.I. N.º **16.859.999**, ambos de nacionalidad argentina, y cuyo matrimonio se celebró en fecha 02 de diciembre de 1988 ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación de la ciudad de Puerto Rico, provincia de Misiones, inscripto en el Tomo I, Acta 108, Folio 108, Año 1988, habiéndose declarado disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha de separación sin voluntad de unirse, manifestada en forma conjunta por los cónyuges, que data del mes de agosto de 2000. que data del mes de agosto de 2000.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **Y VISTOS:** .. **RESULTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **FALLO:** I.- **DECRETAR EL DIVORCIO** de los cónyuges, **Sr. LEÓN JORGE IGNACIO**, titular del D.N.I. N.º **16.139.621** y la **Sra. PANIAGUA LIDIA**, titular

del D.N.I. N.º **16.859.999**, ambos de nacionalidad argentina, y cuyo matrimonio se celebró en fecha 02 de diciembre de 1988 ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación de la ciudad de Puerto Rico, provincia de Misiones, inscripto en el Tomo I, Acta 108, Folio 108, Año 1988, conforme copia de Libreta de Matrimonio obrante en autos. **II.- DECLARAR** disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha de separación sin voluntad de unirse, manifestada en forma conjunta por los cónyuges, que data del mes de agosto de 2000. **III.-... IV.-... V.-... VI.-** Firme que quede, librese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón, consignándose todos los datos de registración individualizados en el punto 1 (del presente fallo y expídase Testimonio. **VII.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."** Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Registrado en el Registro de Protocolos Nro ID Documento 30551170 Fecha de Registro: 25/09/2025 Número de protocolo: 647/2025.

Saludo a UD. atentamente

Secretaria Dra. SCLEPEK MARCELA S.

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Surname
Date: 2025.10.30 10:29:19 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ⁰⁶
del mes de NOVIEMBRE de 2025

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, registra el Expte.

Nº 3511-1-25 307889100
256624 ⁹⁴

en Expte N° 115902/2025 Leon Jorge

Ignacio y Ponisagua Lidia S/Divorcio

de cuyo contenido doy fe. Referencia del tomo 13, Folio 133, Año 2024

Trámite.....

.....

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

LEON
Jorge
Ignacio
con

PANIAGUA
Lidia

Vota de Ref.
Pasa al Folio
Nº 2/6

REPUBLICA ARGENTINA

I	108	1988
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

S. HE.

En Puerto Rico Dpto. Lder. Gral. San Martín -
República Argentina, a Dos de diciembre

de 1988 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Jorge Ignacio LEON

Edad 26 años, profesión empleado estado Soltero.

nacionalidad Argentina nacido en Puerto Mineral Misiones.

domiciliado en Avda. 9 de Julio s/n. Pto. Rico, Mnes. Doc. Ident. U6. 139.681

Hijo de Ignacio LEON

nacionalidad Argentina profesión empleado

y de Isabel RODRIGUEZ

nacionalidad Argentina profesión ama de casa

domiciliados en Rosadas Misiones.

Lidia PANIAGUA

Edad 24 años, profesión ama de casa estado Soltero.

nacionalidad Argentina nacida en Puerto Rico. Misiones.

domiciliada en Belgrano S/N Puerto Rico. Mnes. Doc. Ident. 16.889.999

Hija de Matia PANIAGUA.

nacionalidad Paraguaya profesión jornalero.

y de Epifania GONZALEZ.

nacionalidad Paraguaya profesión ama de casa

domiciliados en Belgrano S/N. Puerto Rico. Misiones.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Martiniano OTAZU Doc. Ident. 10.748.893. Edad 35 años

Estado casado. Profesión empleado Domicilio Puerto Rico. Misiones.

Oscar Isidro GILARDI Doc. Ident. 8.517.850 Edad 37 años

Estado casado. Profesión empleado Domicilio Cap. Riv. - Misiones.

Leida el acta firman conmigo los contrayentes

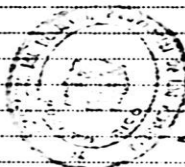
y testigos mencionados. Prcvia lectura de los Arts

198-199 y 200 de la Ley 22.515. del Código Civil.

Glennif

Lidia y P. de Leon

O. Gilardi



SONIA HERKE & ESTIGARRIBIA
BELGRADA

Viene del Folio N° 108 Acta N° 108

= Protocolizado Libro 13 Folio 133 Año 2025:

Corresponde al Expte. N° 35/1-3-25. Oficio N° 30188900/2025 ^{IP} Fecha 30-10-25

Venido del Juzgado de Flia. y V. Fliar. N° 1. Secretaria única

Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados Expte. N° 115902/2025 - LEON Jorge Ignacio

y PANIAGUA Lidia s/ Divorcio Por Presentación Conjunta

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: S/ES

LEON Jorge Ignacio DNI N° 16.139.621 y

PANIAGUA Lidia DNI N° 16.859.999

Fecha de Fallo: 25-09-2025

Fdo: Norma Lidia MATOFF Juez Fdo: SCL PEK M. Susana Secretario

Posadas, Misiones 07-11-2025



ELISA ARACI SOGA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas



**2025 - "Año de la Protección Integral para
Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha
contra el Abuso, la
Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la
Accesibilidad Digital para Personas con
Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a
los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la
Concientización y Promoción de la Funca Misionera"**

POSADAS, 28 de Noviembre de 2025

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 115902/2025 LEON JORGE
IGNACIO Y PANIAGUA LIDIA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a
los fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 28.11.2025 06:33:24